

y fondo, resto de la finca matriz; izquierda, parcela E-1.4. Es la parcela E-1.5 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña M.<sup>a</sup> Teresa Martín Martín y don Juan Ganfornina Muñoz, al folio 195, tomo 1.479, libro 420 de Lebrija, finca 22.801. Libre de cargas y gravámenes.

7. II/07 Doña Dolores Cruz Castillo, con DNI 34.061.548-C, y don Agustín Romero Sánchez, con DNI 34.060.213-L, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Terreno edificable, situado en la manzana 12, parte de la parcela 1 del Plan Parcial 3, Huerto Parpagón, de Lebrija, con superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: Frente, calle de nueva formación; derecha entrando, resto de la finca matriz; izquierda, finca de donde procede; fondo, parcela M12-P3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Dolores Cruz Castillo y don Agustín Romero Sánchez, al folio 214, tomo 1.542, libro 437 de Lebrija, finca 23.263. Libre de cargas y gravámenes.

8. II/08 Don Manuel Romero Salvatierra, con DNI 28.852.809-E, y doña Isabel M.<sup>a</sup> Ruiz Tejero, con DNI 75.399.496-E, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Terreno edificable, procedente de la finca M7-P3, en la manzana 7, parcela 3, del Plan Parcial Huerto Parpagón, de Lebrija, con superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, calle Dalí, por donde tiene su entrada; derecha entrando, parcela M7-P2; izquierda, resto de la finca matriz; fondo, trasera de las parcelas en la calle Greco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Isabel M.<sup>a</sup> Ruiz Tejero y don Manuel Romero Salvatierra, al folio 121, tomo 1.554, libro 439 de Lebrija, finca 23.172. Libre de cargas y gravámenes.

9. II/09 Don Marcelino Delgado Sánchez, con DNI 31.662.766-T, y doña Isabel Granada Pérez, con DNI 75.445.414-D, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela en término de Lebrija, comprendida dentro de la Zona 13 del suelo urbanizable de Lebrija, denominada P.P. Polideportivo, con superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, resto de la finca matriz; Este, calle Moscú; Oeste, terrenos rústicos. Es la parcela K-02 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Isabel Granada Pérez y don Marcelino Delgado Sánchez, al folio 202, tomo 1.543, libro 438 de Lebrija, finca 23.102. Libre de cargas y gravámenes.

10. II/10 Doña Benita Andrades Benítez, con DNI 28.861.432-C, y don Mohamed Saghír Achahchouh, con tarjeta de residencia núm. X-0059719-B, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela parte de la finca L1 del Polígono 1 del Plan Parcial Z4, San Benito, en término de Lebrija, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Irlanda; por la derecha entrando, finca L2; izquierda, resto de finca matriz, y fondo, terrenos rústicos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Benita Andrades Benítez y don Mohamed Saghír Achahchouh, al folio 33, tomo 1.598, libro 450 de Lebrija, finca 23.761. Libre de cargas y gravámenes.

*ORDEN de 10 de febrero de 2000, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados ayuntamientos de acuerdo con el Decreto que se cita.*

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé, en sus artículos 20 y siguientes, la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en diversos ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogiendo en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por los Ayuntamientos Plenos de los municipios que se recogen en el Anexo de la presente Orden en las sesiones celebradas en las fechas que también se indican en el citado Anexo solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### ACUERDO

Primero. Delegar en los ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obra Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Municipio: Guadalcazar (Córdoba).  
Fecha Acuerdo Plenario: 28.10.99.  
Fecha Resolución: 10.2.00.

Municipio: Villanueva del Rosario (Málaga).  
Fecha Acuerdo Plenario: 5.11.99.  
Fecha Resolución: 10.2.00.

Municipio: Coria del Río (Sevilla).  
Fecha Acuerdo Plenario: 4.11.99.  
Fecha Resolución: 10.2.00.

*ORDEN de 14 de febrero de 2000, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L039-27MA del Registro de Entidades Acreditadas, correspondiente al laboratorio de la empresa Vicrusa, SA, de Antequera (Málaga).*

El laboratorio dependiente de la empresa «Vicrusa, S.A.», localizado en Antequera (Málaga), carretera Sevilla-Granada, km 156, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L039-27MA.

Por don Víctor Ruiz León, como representante legal de la empresa, se solicita la cancelación de la inscripción por cese de actividad.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio «Vicrusa, S.A.», localizado en Antequera (Málaga), carretera Sevilla-Granada, km 156, en las áreas de:

- «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua». (BOJA 31.7.99).
- «Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)». (BOJA 31.7.99).
- «Ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)». (BOJA 31.7.99).
- «Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)». (BOJA 7.4.98).

Segundo. Cancelar la inscripción núm. L039-27MA del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la cancelación de la inscripción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales, primer acceso en propiedad a adquirentes de viviendas de Protección Oficial, art. 15, Real Decreto 2190/95, de 28 de diciembre.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

NÚMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	SERVICIO
1203/96 EN	ANGEL GREGORIO TRÓYA LOPEZ	14/1/8011/93	365.000
1639/96 EN	ISABEL ZURITA MOYA	14/1/0019/96	404.400
2049/96 EN	RAFAELA MORENO FABIO	14/1/8033/96	474.093
0302/97 EN	FRANCISCO DE ASIS CABELLO CASTILLO	14/1/8033/96	474.768
0578/97 EN	JOSE ANTONIO CABREROS VELASCO	14/1/0082/96	335.000
0587/97 EN	DOLORES ANA LUENGO FERNANDEZ	14/1/8031/96	476.167
0594/97 EN	FELISA JACOBA LARA SANCHEZ	14/1/0048/96	341.451
0596/97 EN	JOSE MANUEL PEREZ SOME	14/1/0048/96	313.134
0597/97 EN	ANTONIO VERA ONIEVA	14/1/0048/96	343.134
0855/97 EN	RAFAEL GOMEZ GARCIA	14/1/0078/96	305.000
0796/97 EN	LUIS JAVIER DUSÓ SERRANO	14/1/0082/96	325.000
0955/97 EN	RAFAEL ZAPRA LUQUE	14/1/0022/96	334.531
0956/97 EN	RAFAEL LOZANO RODAS	14/1/0022/96	333.278
0957/97 EN	MIGUEL ANGEL POLÓNIO RUIZ	14/1/0022/96	332.831
0958/97 EN	JUAN ANTONIO ARRABAL AMO	14/1/0022/96	333.278
0966/97 EN	MANUEL ANGEL CUADRADO FLORES	14/1/0019/96	453.300
0988/97 EN	ALFONSO VILLALBA RAMIREZ	14/1/0065/96	304.953
1078/97 EN	JUAN GOMEZ MONTE	14/1/0012/97	345.000
1079/97 EN	FRANCISCO CUBERO PASTOR	14/1/0012/97	325.000
1080/97 EN	ANTONIO SANCHEZ PEREZ	14/1/0012/97	345.000
1081/97 EN	LUIS CARLOS ROLDAN MARTINEZ	14/1/0012/97	284.224
1082/97 EN	JOSE ANTONIO RUIZ AGUILERA	14/1/0012/97	345.000
1084/97 EN	ANTONIO BARRANCO GARCIA	14/1/0012/97	300.000
1085/97 EN	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ BALLESTEROS	14/1/0012/97	340.000
1086/97 EN	JACINTO SABARIEGO GARCIA	14/1/0012/97	340.000
1087/97 EN	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ RAMIREZ	14/1/0012/97	340.000
1089/97 EN	ANTONIO JESUS RUIZ ESPADAS	14/1/0093/96	724.085
1090/97 EN	CARMEN LOPEZ LLAMAS	14/1/0093/96	576.668
1091/97 EN	CARLOS BENJUMEA CABEZAS	14/1/0093/96	576.917
1092/97 EN	JUAN JIMENEZ LUNA	14/1/0093/96	579.334
1093/97 EN	MANUEL PUENTES COGANO	14/1/0093/96	578.920
1094/97 EN	FRANCISCO JAVIER LIGERO VALENCIA	14/1/0093/96	576.668
1095/97 EN	SALVADOR MARTIN FRANCO	14/1/0093/96	576.917
1096/97 EN	JOSE MANUEL REYES CABEZAS	14/1/0093/96	579.334
1097/97 EN	JOSE JESUS RIVAS SANCHEZ	14/1/0093/96	579.800
1098/97 EN	ANTONIO CENTENERA GALVEZ	14/1/0093/96	574.044
1125/97 EN	MIGUEL GUADIX CABEZAS	14/1/0024/97	579.285